

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante. Igualmente, le informo que el nuevo apoderado solicita se le remita link del presente proceso. Sírvese proveer.

Sincelejo, 5 de julio de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70-0001-40-03-006-2018-00715
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S
DEMANDADO/ ZOBEDA MARIA MARTINEZ DE ARIZA

Sincelejo, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Analizado el expediente contenido del presente proceso se advierte que el doctor José Luis Gómez Barrios, mediante correo electrónico de 31 de marzo de 2021, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso en representación de la Compañía Afianzadora S.A.S, en liquidación y se le remita el link del presente proceso.

Sin embargo, brilla por su ausencia dentro del plenario el poder presuntamente otorgado por la demandante, el cual pese a una exhaustiva búsqueda no fue localizado en ninguno de los dos correos electrónicos adscritos a este despacho judicial.

Por tanto, el despacho deberá abstenerse de reconocerle al profesional del derecho personería jurídica para actuar en el presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

Abstenerse de reconocer personería jurídica al doctor José Luis Gómez Barrios, identificado con CC. No. 1.143.444.523 y T.P No. 303.327, para actuar dentro de este proceso, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez